

NAL DEL BIO BIO MAT.:Ac

MAT.:Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de Nacionalidad Brasileña doña Sandra DA SILVA ZAPATA.

CONCEPCIÓN.

5 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 392-7

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario Sanción Nº 859 del 10 de Septiembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Brasileña doña Sandra DA SILVA ZAPATA, Pasaporte Nº YA167811, domiciliada en calle Arauco Nº 471, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 332 de 28 de Septiembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniara de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 16 de Octubre de 2009 doña Sandra DA SILVA ZAPATA, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.710.- (once mil setecientos diez pesos), recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 22 de Octubre de 2009, interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta al 50%, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgânica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Sandra DA SILVA ZAPATA, de Nacionalidad Brasileña, Pasaporte Nº VA167811, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta Nº 332 del 28 de Septiembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento Nº 4731549 del BancoEstado, por un valor de \$11.710.- (once mil setecientos diez pesos).

2.- Remitase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Nuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

TORREJONCANJU

SESORA JURIDI

BEG.

CONXIMEN

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policia de Investigaciones Chillán

-Gobernación Provincial de Ñuble

-Departamento Jurídico ✓

-Archivo de Of. de Partes XTC/BNA 7628984